



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME VISITA DE CONTROL FISCAL
CODIGO -514

DIRECCIÓN DE REACCION INMEDIATA
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

VIGENCIA: 2016

ELABORÓ:
MAYERLY ORTIZ VELANDIA
Asesor 105-02.

APROBÓ:
BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora de Reacción Inmediata

Mayo 26 de 2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la radicación # 1-201610607 de fecha 18 de mayo de 2016, suscrita por la Presidenta de la Asociación de Empleados de la Secretaría Distrital del Hábitat (ASEHABITAT) Sra. ADRIANA YANETH SANTANDER ARIAS, en la cual exhorta a éste Organismo de Control a investigar las conductas relacionadas con un posible daño al patrimonio público, con ocasión de la suscripción del contrato 002 del 22 de enero de 2016.

Es relevante señalar que el contrato 284 del 24 de junio de 2015 comparte el mismo objeto contractual del contrato 002 del 22 de enero de 2016, cuyo objeto es: “(...) arrendar el inmueble ubicado en la carrera 13 No. 33-66 para el funcionamiento del archivo de la Secretaría Distrital de Hábitat (...)”, por consiguiente, el contrato 284 del 24 de junio de 2015 fue objeto de estudio por parte de la Dirección de Sector Hábitat de éste ente de Vigilancia, en ese contexto se halló evidencia para realizar el traslado¹ a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, por posible hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en razón a la inexistencia de la necesidad de dicha contratación, con un posible daño al erario por valor de \$118.320.000.

Dadas las anteriores circunstancias, se procedió a ordenar por parte de La Dirección de Reacción Inmediata – DRI, una visita fiscal con el objeto de examinar el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato 002 del 22 de enero de 2016.

Se realizó la revisión documental del Contrato de Arrendamiento No. 002 del 22 de enero de 2016, suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la Empresa INVERSIONES GUTIERREZ CORONADO Y CIA S.C.A., lo anterior, con la finalidad de establecer el cumplimiento del mismo, en relación con su ejecución y pagos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición.

2. CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La contraloría de Bogotá a través de la Dirección de Reacción Inmediata DRI, procedió a efectuar la visita en la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario, se analizó conforme las atribuciones legales establecidas en la Constitución y las normas vigentes, el contrato 002 vigencia 2016, en el

¹ Memorando de Traslado de Hallazgo Fiscal No. 130000-0007-16 a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cual se efectuó una evaluación del cumplimiento del mismo, así como ejecución presupuestal a la fecha, acorde el objeto para el cual fue estipulado, teniendo en cuenta, que para la vigencia 2015 no se cumplió con dicho objeto, puesto que se encontró que el contrato 284 de 2015 se trasladó mediante Memorando de Traslado de Hallazgo Fiscal No. 130000-0007-16 a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, por considerar posible hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

2.1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 002 DEL 22 DE ENERO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA EMPRESA INVERSIONES GUTIERREZ CORONADO Y CIA S.C.A.

Que en la vigencia 2009 la Secretaría Distrital de Hábitat tomó en arriendo el edificio de 4 pisos ubicado en la carrera 16 No. 52-56 disponiendo en el 1 piso de un área de 207 metros para instalar la estantería rodante necesaria para el almacenamiento del archivo central. Por otra parte, en una segunda sede ubicada en la Av. Caracas No. 53-80 se encuentra ubicado el archivo de gestión de la Subsecretaría de Inspección y Vigilancia y Control de Vivienda – SIVCV desde el año 2007, vale la pena mencionar que el IDIGER emitió un diagnóstico DI No. 7532 en el que se concluye que la estabilidad y funcionalidad de algunos muros se encuentran comprometidos y sugiere iniciar obras de reparación para mitigar los daños que se evidencian en la estructura.

Para tal efecto, se elaboraron los estudios previos el 19 de junio de 2015 por parte de la Subdirección Administrativa, con el objeto de encontrar un inmueble que cumpliera con las condiciones mínimas para el almacenamiento y conservación de los documentos de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia de conservación por el Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá. (Anexo Estudios Previos en 6 Folios)

En concordancia con lo anterior, se indica en dichos estudios, que se requiere espacios e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Archivo central de la Secretaría Distrital de Hábitat, por lo cual se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto 510 de 2013 el cual establece las reglas que se deben seguir para alquilar o mediante contratación arrendar inmuebles mediante contratación directa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Tras examinar la anterior situación, y bajo la premisa de la necesidad de almacenar en una sola sede el archivo central, la SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT formalizó mediante la modalidad de contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, el contrato de arrendamiento No. 002 del 16 de enero de 2016, del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 33-66, con el fin de que dadas las condiciones, se trasladara a éste inmueble el archivo central y el archivo de Gestión de SIVCV de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Es necesario mencionar que los estudios previos de fecha junio de 2015 sirvieron de soporte para los contratos de arrendamiento 284 vigencias 2015 y 002 de 2016.

Así las cosas, hasta el momento de la realización del presente informe, encuentra éste Órgano de Control y Vigilancia lo siguiente:

1. Que en razón al compromiso adquirido mediante contrato de arrendamiento No. 002 del 22 de enero de 2016, se ha ejecutado presupuestalmente a fecha la suma de \$82.824.000, por concepto de pago por cánones de arrendamiento del inmueble Carrera 13 No. 33-66, y que, el referido inmueble se encuentra ocupado por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat.
2. Que se ha realizado la migración del archivo en un promedio de 50% aproximadamente de las sedes carrera 16 No. 52-56 y Av. Caracas No. 53-80 al inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 33-66, y que la fecha prevista para culminar el 100% del desplazamiento total de los archivos es el día 30 de junio de 2016, tal y como quedo plasmado en el acta de visita especial realizada el día 26 de mayo de 2016 en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Hábitat.
3. Que se realizó con la ETB Convenio Interadministrativo 273 de 2015 a fin de contar con canal de datos – MPLS-.
4. Advierte éste Ente en la revisión, que se realizaron adecuaciones locativas por valor aproximado de \$7.000.0000.

Se realizaron las siguientes actuaciones:

Se realizó levantamiento de Acta de Visita Especial al Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario Dr. GUILLERMO OBREGON GONZALEZ, en la cual se anexaron Informe de fecha 24 de mayo de 2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suscrito por parte de la supervisora de obra Arquitecta Viviana Ortiz en tres (3) folios, así mismo se adjunta informe del 24 de mayo de 2016 suscrito por la profesional de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hábitat Martha Gutiérrez Landazábal en veintiún (21 folios).

Así las cosas, los anteriores hechos establecen que se ha realizado las gestiones propias a fin de dar cumplimiento al objeto de contrato No. 002 del 22 de enero de 2016, como quiera que en la actualidad se encuentra realizando el traslado del archivo.

Como primera conclusión del presente informe se estableció; que existe debilidad de la correcta planeación como principio rector de la administración, así mismo, observa éste ente de Control que existe inadecuada supervisión del contrato como lo establece la **CLAUSULA DECIMA, “(...) informar por escrito a la Dirección de Gestión Corporativa y CID las anomalías que se presentan durante la ejecución del contrato (...)”**; en la medida que se presentaron circunstancias que ocasionaron deficiencias en el cumplimiento total del objeto del contrato.

De lo anterior debemos referir que el responsable designado para promover la ejecución satisfactoria del contrato debe atender el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que establece: **“(...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.**

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)” (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, observamos no se suscribieron las respectivas actas relacionadas con las anomalías que impidieron el traslado del archivo de la Secretaría Distrital de Hábitat, desde el día 22 de enero de 2016, fecha en la cual se suscribió el contrato 002 de 2016, al inmueble ubicado en la carrera 13 No. 33-66, resaltando que éstas deficiencias en el manejo de la administración, trasgreden el principio de la optimización de los recursos.

No obstante, es necesario indicar que en el marco de ésta Visita se pudo evidenciar en el Mapa de procesos de la Secretaría Distrital de Hábitat, que el proceso de contratación no cuenta con una línea propia, en la medida que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dicho proceso se encuentra dentro de la gestión que realiza la Oficina de Bienes y Servicios e Infraestructura, es así como dentro de las acciones de mejora establecidas en el informe de auditoría de regularidad entregado a la Sectorial Hábitat de éste Órgano de Control, una de las acciones de mejora consiste en la creación del proceso de contratación como proceso individual. (Anexo Mapa de Procesos en 1 Folio).

Los aspectos antes vistos, constituyen fallas o deficiencias de planeación, por tanto esperamos sea un formalizado en el Plan de Mejoramiento suscrito, así mismo, no debemos perder de vista que se halló evidencia para realizar el traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, por posible hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal del contrato de arrendamiento 284 vigencias 2015, lo que genera una alarma para éste Ente de Control frente al contrato objeto de ésta Visita.

En conclusión, no existe mérito para aperturar una indagación preliminar por no encontrar fundamentos de hecho y de derecho que determinen un posible daño patrimonial al Estado, así como tampoco comporta la acreditación de los elementos constitutivos referentes al control posterior, sin embargo teniendo en cuenta los antecedentes del contrato vigencia 2015, en éste sentido, descritos los antecedentes que fueron objeto del presente informe, es pertinente indicar la importancia de continuar con el control de fiscal al Contrato 002 del 22 de enero de 2016, una vez termine su ejecución.

Atentamente,

BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora de Reacción Inmediata